



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2012-0551-TRA-PI

Solicitud de cesión de derechos de la marca de servicios “CR (diseño)” registro número 189193 (35)

COMPROMISOS Y DISEÑOS MAP, S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen No.78656)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 853-2013

PRIMERO. TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, al ser las trece horas con cincuenta minutos del veintinueve de julio del dos mil trece.

Recurso de apelación interpuesto por el señor **Mijail Alpizar Porras**, mayor, soltero, administrador de empresas, titular de la cédula de identidad número uno-ochocientos ochenta y ocho-ochocientos sesenta y cinco, en su condición personal, y en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la empresa **COMPROMISOS Y DISEÑOS MAP, S.A.**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos un mil seiscientos, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, veintiséis minutos, seis segundos del once de mayo del dos mil doce.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante resolución final dictada a las catorce horas, veintiséis minutos, seis segundos del once de mayo del dos mil doce, el Registro de la Propiedad Industrial dispuso cancelar la presentación y ordenar el abandono de la solicitud de cesión de derechos presentada, en razón que mediante consulta realizada a la base de datos correspondiente, determinó que la sociedad solicitante se encuentra morosa en el pago establecido por al Ley de Impuesto a las



Personas Jurídicas, No. 9024.

SEGUNDO. Que por escrito de fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, visible a folio 10 del expediente, el señor Mijail Alpízar Porras, de calidades y condición dicha al inicio, presentó recurso de apelación contra la resolución final citada, quien a su vez por escrito presentado ante este Tribunal el nueve de julio del dos mil trece, visible a folio 48 del expediente, manifestó: “(...) *por carecer de interés para mi representada, solicito se proceda con la finalización y desistimiento del presente caso así como su archivo definitivo, para que se informe del mismo al Registro de Propiedad Industrial del Registro Público y poder continuar en dicho despacho con el trámite de mérito (...)*”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, y en el artículo 15 del Reglamento a la Ley de Marcas, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229. 2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y el artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el señor Mijail Alpízar Porras, en la condición supra indicada.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte del señor Mijail Alpízar Porras, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa **COMPROMISOS Y DISEÑOS MAP, S.A.**, el desistimiento de la solicitud de



inscripción de cesión de derechos de la marca de servicios “**CR (diseño)**” registro número **189193**, clase **35** de la Clasificación Internacional de Niza, por lo que en virtud de todo lo antes expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de la solicitud de inscripción de cesión de derechos de la marca de servicios “**CR (diseño)**”, supra citada, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Por las consideraciones indicadas y citas normativas expuestas, se admite el desistimiento de la solicitud de inscripción de cesión de derechos de la marca de servicios “**CR (diseño)**” registro número **189193**, clase **35** de la Clasificación Internacional de Niza, interpuesto por el señor **Mijail Alpízar Porras**, en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa **COMPROMISOS Y DISEÑOS MAP, S.A.** Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo.- **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO